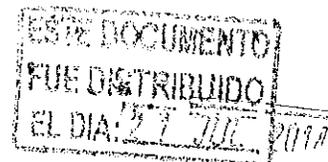


**CONTRATO DE PRESTAMO No. 2347/OC-ES
PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD
ORDEN DE COMPRA**



COPIA

Señores:
CORESA de C.V
Residencial San Luis, Av. Lincoln, Block 4
Casa N°10, San Salvador
San Salvador, Tel. 2535-0700
email: licitaciones@coresaelsalvador.com
Presente

Orden de Compra N°271/2014

Proceso de Compra N° CP-GM-B-PRIDES-MINSAL/34
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSTRUMENTOS
NECESARIOS PARA LOS LABORATORIOS DE
MICROBIOLOGIA DE HOSPITALES Y LABORATORIOS
CLÍNICOS REGIONALES"

Fecha: 14 de julio del 2014

Solicito a ustedes se sirvan entregar los bienes al Ministerio de Salud, plazo máximo de entrega 45 días hábiles a partir de la fecha de distribución de la presente Orden de Compra.

Dependencia solicitante: DIRECCIÓN NACIONAL DE HOSPITALES MINSAL.

Forma de pago: 30 días posteriores a la presentación de la factura.

ITEM N°	CODIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN LISTADO OFICIAL DE BIENES	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO US\$ CON IVA	PRECIO TOTAL US\$ CON IVA
4	30502021	ALAMBRE DE NICROMO No. 24, DIAMETRO 0.51 MILIMETROS PARA ASA BACTERIOLOGICA, ROLLO (50 - 60) CENTIMETROS.	ALAMBRE DE NICROMO n° 24, DIAMETRO 0.51 MILIMETROS PARA ASA BACTERIOLOGICA, ROLLO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Alambre Nicromo -Número 24 gauge Diámetro 0.51 mm Longitud 198 pies /rollo -Se utiliza para la fabricación de Asas inoculación -60% de níquel, 16% de Cromo, 24% de hierro -Temperatura máxima de funcionamiento: 1.150° C (2.100°F) Pais de Origen: USA Fabricante: Arcor Electronics	300	C/U	\$0.45	\$135.00
TOTAL IVA INCLUIDO							US \$135.00

Nota: Para el pago de los servicios, la empresa contratada presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de "PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD, PRESTAMO BID 2347/OC-ES", adjuntando orden de compra original debidamente firmada.

En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción del servicio prestado, deberá hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.

El Pago se hará mediante Cheque en la Unidad Financiera Institucional, ubicada en Calle Arce No. 827, S.S, para el registro correspondiente.

Dicho monto será cargado a: PRÉSTAMOS EXTERNOS. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 2347/OC-ES. COMPONENTE II. CATEGORIA DE INVERSIÓN 03.05.00. EQUIPAMIENTO E INSUMOS NO RECURRENTE. Cifrado presupuestario 2014-3200-3-09-02-22-3-VRS.

Destino: Almacén El Paraíso, Final 6ª Calle Oriente, N° 1105, Colonia El Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador

Nota 1: En caso de no realizar esta negociación, se le solicita devolver esta orden a nuestras oficinas con las indicaciones pertinentes. Favor leer las condiciones generales de la compra al reverso de esta hoja.

El Monto Total de la Orden de Compra: Ciento Treinta y Cinco 00/100, IVA incluido.

Elaborado por

Autoriza por contratante MINSAL

Por Contratista Suministrante

F

Licda. Judith Elizabeth Ramirez Franco
Jefe UACI

F

Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante
MINISTRA DE SALUD

F

Nombre: *Nené de. Morales*
DUI: *00172895-2*
Suministrante

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

CORESA DE C.V.
telefono: 2535-0700
www.corecadedev.com

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1-Someterse a las disposiciones legales del convenio de préstamo, aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.

2-Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en el convenio de préstamo.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1-Pagar el valor del bien contratado, previo los trámites legales, después que el Guardalmacén del almacén respectivo del complejo de almacenes del plantel El Paraíso del MINSAL, haya recibido el suministro del bien contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2- La **Dirección Nacional de Hospitales**, vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido el bien contratado a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de recepción e informará a la UACI para efectos de control y seguimiento de la adquisición, en estricto apego a lo siguiente:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de Orden de Compra.
- b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a fondos externos, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;
- c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la orden de compra a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.
- d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones.
- e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente.
- f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de bienes o servicios, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.
- g) Informar oportunamente a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la o las órdenes de compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca el convenio de préstamo y documentos contractuales.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Solicitante, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los servicios.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

